LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Medición y Análisis Ambiental.		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC (si aplica):	6.1.2 Medición y Análisis Ambiental.		
SUBPROYECTO (si aplica):	N/A		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	6.1.2.1.1 Sistemas de vigilancia de la calidad del aire en operación.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION: 29-09-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	57	R.B. RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	$ 37.500.000,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $ 37.500.000,00 TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "Corponor", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De otra parte, la Resolución 2254 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2, parágrafo 3, que las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodologías fijadas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, adoptado mediante la Resolución 650 de 2010 y ajustado por la Resolución 2154 de 2010. En tal virtud, Corponor tiene el deber legal de monitorear la calidad del aire ambiente (inmisión) en su jurisdicción cuando existan condiciones que así lo justifiquen técnicamente.

Planificación Ambiental Regional: El Consejo Directivo de Corponor, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla lo siguiente:

- **La línea estratégica:** 6. VI. Gestión del conocimiento y la administración de la tecnología e información para la toma de decisiones en la protección del ambiente.
- **Programa:** 6.1 Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
- **Proyecto:** 6.1.2 Medición y análisis ambiental.
- **Objetivo**: 6.1.2.1 Monitorear en tiempo real la calidad del aire.
- **Actividad**: 6.1.2.1.1 Sistemas de vigilancia de la calidad del aire en operación.

Justificación especifica de la necesidad:

Acción Preventiva de la Procuraduría General de la Nación: Mediante Oficio N.° 154-2026 del 23 de junio de 2026 (radicado en Corponor bajo el N.° 2026010150120702), el Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario de Santander, en ejercicio de las facultades preventivas conferidas por los numerales 4 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política y por los numerales 7 y 8 del artículo 7 del Decreto 262 de 2000, dio traslado a esta Corporación, dentro de la Acción Preventiva E-2026-328478, de una queja ciudadana relacionada con presuntas afectaciones ambientales derivadas de las actividades de producción de coque desarrolladas en jurisdicción del municipio de San Cayetano, Norte de Santander. (Se anexa oficio).

Dentro de los requerimientos formulados en dicho oficio, la Procuraduría exigió puntualmente a la autoridad ambiental competente:

(...)

Así mismo, considerando las afectaciones atmosféricas denunciadas por la comunidad, se requiere a la autoridad ambiental competente adelantar, directamente o a través de laboratorios debidamente acreditados, las mediciones, monitoreos y caracterizaciones necesarias de emisiones e inmisiones atmosféricas asociadas a la actividad cuestionada, con el propósito de establecer técnicamente la existencia o no de superaciones de los estándares, límites máximos permisibles y demás parámetros establecidos en la normativa ambiental vigente.

(...)

Para atender de manera técnicamente e idónea el componente de inmisión de dicho requerimiento esto es, la calidad del aire ambiente que respira la comunidad del área de influencia resulta indispensable adelantar, en una primera fase, un diagnóstico técnico y un diseño metodológico riguroso de la futura campaña de monitoreo, que permita definir con precisión los contaminantes a evaluar, el número y la ubicación de los puntos de medición, los métodos de referencia, la duración y frecuencia de la campaña, y los requisitos de aseguramiento y control de calidad exigibles al laboratorio que posteriormente ejecute las mediciones. Sin este diseño técnico previo no es posible estructurar unas especificaciones técnicas claras, precisas y verificables para la contratación de la ejecución del monitoreo, conforme lo exige el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1600 de 2024.

En consecuencia, el presente proceso de contratación tiene por objeto, exclusivamente, la elaboración del diagnóstico técnico y el diseño de la campaña de monitoreo de calidad del aire ambiente (inmisión), como insumo técnico indispensable y previo para que, mediante un proceso contractual independiente y posterior, Corponor pueda contratar la ejecución de dicha campaña a través de un laboratorio debidamente acreditado, en atención al requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación.

El componente de emisiones de fuentes fijas eventualmente asociadas a la misma actividad, así como las demás actuaciones administrativas, sancionatorias o de otra índole requeridas en el mismo oficio, serán atendidos por Corponor a través de los mecanismos y procesos que correspondan según su naturaleza, y no hacen parte del objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para ELABORAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE (INMISIÓN), EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE COQUE EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

Disponibilidad presupuestal: De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional destinados al desarrollo de las actividades de medición y análisis ambiental.que respalda el contrato, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00001078 de 24 de septiembre de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 6.1.2 Medición y análisis ambiental según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

ELABORAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE (INMISIÓN), EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE COQUE EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Elaborar el Diagnostico Técnico y el Diseño de la campaña de monitoreo de calidad del aire ambiente (inmisión), atendiendo las condiciones particulares del área de estudio y los lineamientos establecidos por las normativas vigentes aplicables.

La propuesta deberá presentar una metodología clara, detallada y verificable, estructurada en etapas, actividades, productos y tiempos de ejecución para cada componente técnico del diagnóstico y diseño. El desarrollo deberá realizarse a partir de la recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información secundaria disponible, así como de la información que sea obtenida mediante fuentes documentales, cartográficas, institucionales, bases de datos y demás fuentes técnicamente pertinentes.

Como parte del diagnóstico se deberá elaborar el inventario de emisiones de fuentes fijas y móviles asociadas a las actividades de producción, almacenamiento, manejo y transporte de coque, en la medida en que exista información disponible y verificable, así como el análisis meteorológico del área de estudio, incluyendo la elaboración e interpretación de rosas de vientos.

2.2.1. El diagnóstico deberá identificar los criterios normativos que serán utilizados en la posterior evaluación de los resultados de la campaña de monitoreo.

Como mínimo deberá considerar la normativa vigente:

- Ley 99 de 1993.
- Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 650 de 2010.
- Resolución 2154 de 2010.
- Resolución 2254 de 2017.
- Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.
- Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.
- Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución.

2.2.2. El diseño técnico y metodológico de la campaña de monitoreo deberá contener como mínimo:

a. *Selección de los Contaminantes de interés.*

Establecer los contaminantes que deberán ser evaluados para el desarrollo de la campaña de monitoreo, considerando las características de la problemática, información disponible, condiciones del área y normativa ambiental aplicable.

Justificar técnicamente los contaminantes seleccionados, lo cual deberá considerar la naturaleza de la industria del coque, la normativa aplicable y la pertinencia de contaminantes no convencionales, priorizando como mínimo:

- $PM_{2.5}$.
- PM_{10}.
- SO_2.
- NO_2.
- CO.
- HAP/benzo(a)pireno).

b. *Número de puntos de monitoreo requeridos.*

Establecer, para cada contaminante seleccionado, las especificaciones técnicas que deberá cumplir el ejecutor de la campaña de monitoreo, incluyendo como mínimo:

- Distribución de receptores.
- Dirección y velocidad predominante del viento.
- Ubicación del área de interés.
- Condiciones topográficas.
- Accesibilidad.
- Seguridad.
- Representatividad espacial.

- Antecedentes de la problemática.

c. Ubicación de puntos de monitoreo.

Para cada punto propuesto se deberá establecer:

- Nombre o código.
- Coordenadas.
- Altitud.
- Tipo de receptor.
- Descripción del entorno.
- Justificación técnica.
- Distancia y relación espacial con el área de interés.
- Condiciones meteorológicas relevantes.
- Condiciones de seguridad y accesibilidad.
- Altura de toma de muestra, distancias a vías según tránsito promedio diario, relación con fuentes y receptores, y cumplimiento de criterios de flujo libre de aire alrededor de los sensores.

Los entregables cartográficos deberán incluir archivos PDF, KML/KMZ y SHAPE, elaborados conforme al Manual de Diseño aplicable.

d. Métodos de medición

Establecer para cada contaminante:

- Método de referencia o método equivalente aplicable.
- Técnica analítica.
- Equipo requerido.
- Requisitos de operación.
- Requisitos de calibración.
- Requisitos de aseguramiento y control de calidad.

e. Duración y frecuencia

Determinar técnicamente, para efectos de la futura ejecución de la campaña:

- Duración del monitoreo.
- Frecuencia de las mediciones.
- Número de muestras.
- Periodos de medición.
- Horarios, cuando aplique.
- Criterios de representatividad temporal.

f. Diseño de la estrategia de aseguramiento y control de calidad

Establecer los requisitos técnicos mínimos de aseguramiento y control de calidad que deberá cumplir el ejecutor de la campaña de monitoreo. Para tal efecto, deberá definir, como mínimo:

- Calibración de equipos.
- Verificación de funcionamiento.
- Trazabilidad metrológica.
- Control de calidad de datos.
- Registros de campo.
- Criterios de validación.
- Manejo de datos inválidos.
- Condiciones ambientales.
- Cadena de custodia, cuando aplique.
- Certificados y soportes de calibración.
- Requisitos de laboratorio, cuando aplique.

g. Requisitos técnicos para la posterior contratación del monitoreo.

Como resultado del diagnóstico y diseño técnico, el contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas necesarias para que CORPONOR pueda estructurar y adelantar, posteriormente y mediante un proceso contractual independiente, la contratación de la ejecución de la campaña de monitoreo, el cual deberá establecer como mínimo:

- Perfil y experiencia del ejecutor.
- Requisitos de acreditación que resulten aplicables.
- Parámetros por monitorear.
- Métodos.
- Equipos.
- Número de puntos.
- Duración.
- Frecuencia.
- Condiciones de instalación.
- Calibraciones.
- Aseguramiento de calidad.
- Procesamiento de datos.
- Informes.
- Resultados.
- Certificados.
- Registros de campo.
- Costo estimado de la campaña de monitoreo.
- Productos finales de entrega.

2.2.3. Para efectos del estudio de mercado, el oferente deberá presentar una cotización integral que contenga como mínimo:

- Información del oferente
- Razón social.
- NIT.

- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Nombre del representante legal.
- Nombre y firma de quien presenta la cotización.
- Certificaciones de experiencia, profesión.

2.2.4. Recurso humano profesional mínimo de referencia:

El proponente deberá indicar el personal profesional que prevé disponer para la ejecución del servicio, de acuerdo con la naturaleza, alcance y productos requeridos. Para tal efecto, podrá considerar uno (1) o varios profesionales, según la metodología y organización técnica, siempre que se garantice integralmente el cumplimiento de las actividades, productos y requerimientos técnicos establecidos.

El personal propuesto deberá contar con formación académica, conocimientos y experiencia relacionada con el objeto de la consultoría. A continuación, en la Tabla 1 se presentan los perfiles requeridos y la experiencia que como mínimo deberá acreditar el personal propuesto:

Tabla 1. Perfil mínimo del recurso humano profesional.

Profesional	Formación académica	Experiencia	Cantidad
Profesional responsable	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o áreas de ingeniería afines. Deberá contar como mínimo con título de posgrado en un área relacionada con ingeniería ambiental, contaminación atmosférica, calidad del aire, gestión ambiental o áreas afines. Se dará especial consideración a profesionales que cuenten con título de maestría o doctorado relacionado con el objeto contractual, sin que esto excluya a quienes acrediten una especialización pertinente.	Experiencia general: Deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en el desarrollo de actividades de ingeniería, consultoría, estudios técnicos, formulación y/o ejecución de proyectos, relacionadas con su área de formación profesional. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia profesional, mínimo cuatro (4) años en el campo laboral y/o investigativa relacionada con el objeto de la consultoría, adquirida mediante la participación en estudios, investigaciones, consultorías, proyectos o actividades técnicas relacionadas con la calidad del aire y/o contaminación atmosférica, incluyendo, entre otras, actividades de monitoreo y análisis de contaminantes atmosféricos, evaluación de fuentes de emisión, análisis de información de calidad del aire y variables meteorológicas, aplicación de sistema de información geográfica, modelación atmosférica, evaluación de impactos o investigación científica o aplicada relacionada con el área de desempeño profesional.	1
Profesional de apoyo (cuando se requiera para la ejecución del contrato)	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Ingeniería Civil o áreas afines, de acuerdo con las actividades asignadas.	Deberá acreditar experiencia profesional mínimo cuatro (4) años relacionada específicamente con la actividad o actividades que le sean asignadas dentro de la ejecución de la consultoría, adquirida mediante el desarrollo de actividades de ingeniería, consultoría, estudios técnicos y/o formulación y ejecución de proyectos.	Según necesidad

Una misma persona podrá asumir uno o varios de los perfiles o componentes técnicos requeridos, en calidad de profesional responsable, siempre que acredite la formación y experiencia necesarias para cada uno de ellos. Podrá requerirse la participación de un profesional de apoyo cuando el profesional responsable del estudio no acredite por sí solo la totalidad de los conocimientos y experiencia especifica requerida para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.

En este caso, el profesional de apoyo deberá acreditar el perfil y la experiencia, relacionados con las actividades específicas que le sean asignadas.

2.2.5. Presentación de la propuesta.

A continuación, se presenta la tabla 2, con la cual se espera recibir la información de precios correspondientes.

Tabla 2. Presentación de la propuesta.

Descripción	Cantidad	Valor global antes de IVA	IVA	TOTAL
Elaborar el diagnóstico técnico y el diseño de la campaña de monitoreo de calidad del aire ambiente (inmisión), en el área de influencia de las actividades de producción de coque en jurisdicción del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, conforme a la normativa ambiental vigente.	1	$	$	$

Nota: El valor cotizado deberá corresponder al precio global integral para la ejecución de la totalidad del objeto, incluyendo todos los costos directos e indirectos, honorarios, desplazamientos, visitas de campo, equipos y herramientas requeridas, procesamiento y análisis de información, elaboración de cartografía y productos digitales, elaboración de informes, socialización de resultados, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

Tabla 3. Desagregación informativa del precio ofertado.

Componente técnico	Valor estimado antes de IVA
Diagnóstico técnico del área de estudio	$
Visita técnica, reconocimiento y georreferenciación	$
Análisis meteorológico y territorial	$
Identificación y evaluación de receptores sensibles	$
Diseño técnico de la campaña de monitoreo	$
Definición de contaminantes, puntos, métodos, frecuencia y duración	$
Cartografía y productos GIS	$
Estructuración de requerimientos técnicos para la futura campaña	$
Recurso humano profesional mínimo de referencia	$
Informe técnico final y socialización	$
TOTAL ANTES DE IVA	$

Componente técnico	Valor estimado antes de IVA
IVA	$
TOTAL	$

La propuesta debe indicar:

- Cumplir con las condiciones técnicas establecidas.
- Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
77. Servicios medioambientales.	10. Gestión medioambiental.	16. Planeación ambiental.	01.Planificación del desarrollo ambiental urbano.	77101601
77. Servicios medioambientales.	10. Gestión medioambiental.	17. Servicios de asesoría ambiental.	04. Servicios de asesoramiento sobre tecnología ambiental.	77101704

Tabla 5. Código DANE.

Producto	Titulo
83931	Servicios de consultoría ambiental.

2.4. Contrato a celebrar: Consultoría.

2.5. Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

2.6. Obligaciones específicas del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones a la Corporación:

- Elaborar el diagnóstico técnico del área de estudio, con base en la recopilación, revisión y análisis de la información primaria y secundaria disponible y en el reconocimiento y georreferenciación de las fuentes de coquización objeto de la queja y de los receptores sensibles del área de influencia.

- Elaborar el análisis meteorológico y de dispersión del área de estudio, incluyendo la elaboración e interpretación de la rosa de vientos representativa.

- Elaborar el diseño técnico y metodológico completo de la campaña de monitoreo de calidad del aire ambiente (inmisión), conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

- Elaborar los productos cartográficos asociados al diseño (PDF, KML/KMZ y SHAPE), conforme al Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.

- Elaborar las especificaciones técnicas necesarias para que Corponor pueda estructurar y adelantar, mediante un proceso contractual independiente y posterior, la contratación de la ejecución de la campaña de monitoreo.

- Presentar al supervisor los informes y avances respectivos de la ejecución del contrato según cronograma establecido.

- Presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, el documento técnico final de diagnóstico y diseño, debidamente estructurado y sustentado.

- Atender y subsanar, dentro de los términos que fije el supervisor, las observaciones que este formule al documento técnico entregado.

- El objeto del contrato deberá entregarse al supervisor para su verificación técnica en la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, ubicada en la Sede Los Patios de Corponor, Km 4 vía Cúcuta – Pamplona (frente al cementerio La Esperanza).

- Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, siempre que correspondan a la naturaleza del presente contrato.

2.7. Obligaciones generales del contratista:

- Presentar acta de entrega y/o informe técnico de los suministros, indicando, especificaciones, concentraciones, fechas de vencimiento y anexando los certificados correspondientes.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGESCOR, de Corponor.

- Garantizar que el personal encargado del llenado, transporte y entrega cuente con la idoneidad técnica y cumpla con las normas de seguridad industrial.
- Asumir todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.

- Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.

- Guardar reserva sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.

- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.

- Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.

- Suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución.

- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo.

2.8. Duración: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9. Lugar: El objeto se desarrollará en las instalaciones del contratista y en el área de estudio en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, con entrega de los productos en las instalaciones de Corponor. Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de San José de Cúcuta.

2.10. Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el profesional que para tal efecto designe la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación de Corponor y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes a la seguridad social integral y la calidad técnica de los productos entregados.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para este proceso es MINIMA CUANTIA previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 y parágrafos:

 La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2, reglamenta el procedimiento para la contratación de selección abreviada de mínima cuantía:

 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

- Ley 80 de 1993, artículo 24: Consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa en la selección objetiva del contratista y en la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

***PARÁGRAFO .** Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

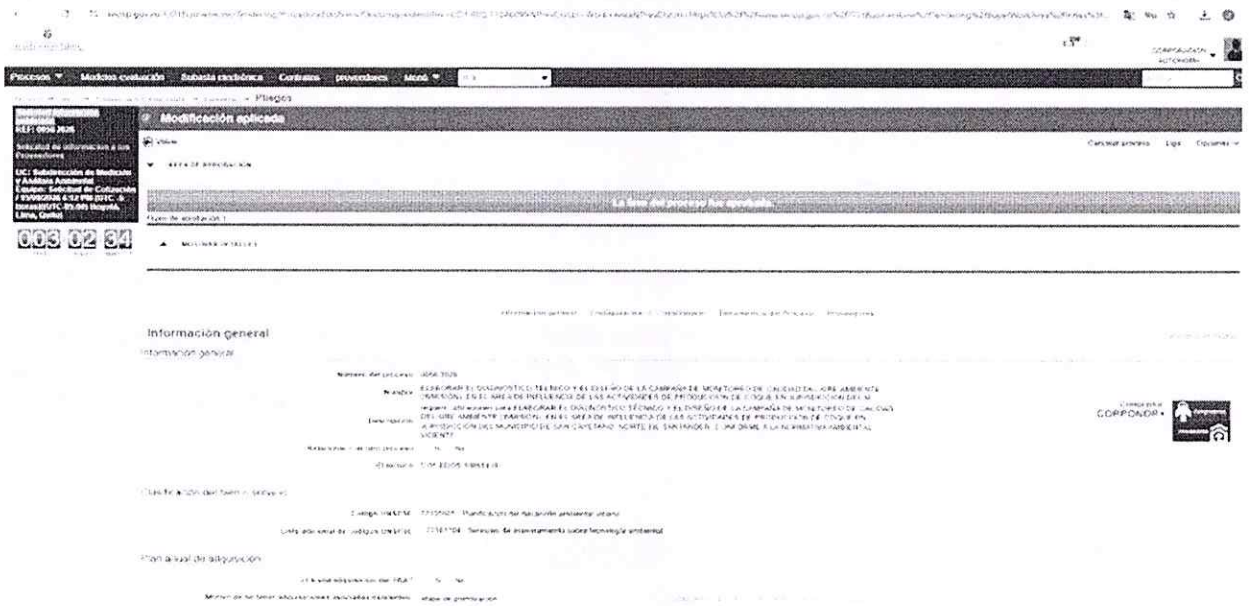
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso. Ver documento anexo estudio del sector.

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental adelantó, a través del aplicativo SECOP II, una solicitud de información de precios a proveedores del sector (Solicitud de información a Proveedores 056-2026), mediante consultas públicas y abiertas dirigidas a personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49988550&isFromPublicArea=True&isModal



Del análisis de las cotizaciones recibidas que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, y en aplicación de los principios de economía, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1600 de 2024, como análisis de precios se calculó el **VALOR PROMEDIO ARITMETICO** del valor global de las cotizaciones se estableció como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**, la cual se soporta en el estudio del sector y en las cotizaciones que hacen parte de los documentos del proceso.

4.1. Valor estimado de Contrato.

La presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000),** valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios profesionales, desplazamientos y visitas de campo al municipio de San Cayetano, equipos y herramientas requeridas para el diagnóstico, procesamiento y análisis de información, elaboración de cartografía y productos digitales, elaboración de informes, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio. El valor cotizado deberá corresponder a un precio global integral; no se admite cotización por horas, días, visitas o profesionales individualizados.

Tabla 6. Descripción CDP.

Rubro	Descripción
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Vigencia fiscal 2026 de conformidad al **CDP 00001078 de 24 de septiembre de 2026.**

4.2. Forma de pago:

Corponor pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos según porcentaje (%) de avance de ejecución a término de mes 1: (25%), mes 2: (25%) y el mes 3: (50%) y una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presentar a su vez, la respectiva factura, actas de verificación y cumplimiento, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos

profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento y entrega del objeto del contrato. De la siguiente manera:

# Pago	Avance de ejecución %	Valor
1 Mes	25 %	$9.375.000
2 Mes	25 %	$9.375.000
3 Mes	50 %	$18.750.000

Nota: Los valores de la forma de pago se ajustarán al valor final del oferente que se adjudique el contrato.

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

4.3. Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente debe dirigir una comunicación a Corponor, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por la cuantía y se comprometa a

suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por Corponor en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por Corponor en el pliego de condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

5.1.2. HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y DECLARACIÓN DE BIENES SEGÚN SEA EL CASO.

www.dafp.gov.co
Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art.1., en el evento de que el oferente sea persona natural debe allegar la Declaración de bienes según formato del DAFP.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

5.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

• **Nota 1**: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditaren su respectivo Certificado de existencia y representación legal **con uno de los siguientes códigos CIIU: 7112 - 7490.**

• **Nota 2**: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple **con uno de los siguientes códigos CIIU: 7112 - 7490.**

Tabla 7. Códigos CIIU y descripción.

CIIU	DESCRIPCIÓN
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.**

 Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

 La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

- **CONVOCATORIA A LAS MIPYMES.**

 De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales.

- **ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES.**

 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.
 La solicitud deberá contener:

 La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

 Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004.
 La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el territorio nacional. Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, sucesión 2 del Decreto 1082 de 2015.

 Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

 Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES (LEY 190 DE 1995 ART.1).

En original o copia y vigente no mayor a 30 días de expedición para el momento de la suscripción del contrato.
La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Preventivas, RNMP.
- Consulta de la POLICIA en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Nota: en todos los casos si la persona es jurídica debe presentar los antecedentes del representante legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

La corporación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la entidad Corponor.

También consultará en la página web de la policía nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

5.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA): el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y Corponor para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en ese contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, " que hace parte de la documentación jurídica Anexo (pacto de transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Union Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.7. RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA PERSONA NATURALES Y/O JURÍDICAS.

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código estar registrado en la Cámara de Comercio **con uno de los siguientes códigos CIIU: 7112 - 7490.**

Relacionados en la tabla 7. Códigos CIIU y descripción. (Pág. 16).

5.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas jurídicas:**

 El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:**

 Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.1.9. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin in el consentimiento previo de Corporación.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

5.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramente, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que la conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

Corponor verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

Nota: Corponor se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

5.2. EXPERIENCIA REQUERIDA: Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente deberá anexar a su propuesta mínimo un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privada que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que en su objeto de contrato esté relacionado con el objeto a contratar.
b) Que su valor o la suma de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
c) Especificaciones de experiencia e idoneidad del personal:

Persona natural:

Tabla 8. Requisitos de experiencia e idoneidad del personal.

Profesional	Formación académica	Experiencia	Cantidad
Profesional responsable	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o áreas de ingeniería afines. Deberá contar como mínimo con título de posgrado en un área relacionada con ingeniería ambiental, contaminación atmosférica, calidad del aire, gestión ambiental o áreas afines. Se dará especial consideración a profesionales que cuenten con título de maestría o doctorado relacionado con el objeto contractual, sin que esto excluya a quienes acrediten una especialización pertinente.	Experiencia general: Deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en el desarrollo de actividades de ingeniería, consultoría, estudios técnicos, formulación y/o ejecución de proyectos, relacionadas con su área de formación profesional. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia profesional, mínimo cuatro (4) años en el campo laboral y/o investigativa relacionada con el objeto de la consultoría, adquirida mediante la participación en estudios, investigaciones, consultorías, proyectos o actividades técnicas relacionadas con la calidad del aire y/o contaminación atmosférica, incluyendo, entre otras, actividades de monitoreo y análisis de contaminantes atmosféricos, evaluación de fuentes de emisión, análisis de información de calidad del aire y variables meteorológicas, aplicación de sistema de información geográfica, modelación atmosférica, evaluación de impactos o investigación científica o aplicada relacionada con el área de desempeño profesional.	1

Profesional	Formación académica	Experiencia	Cantidad
Profesional de apoyo (cuando se requiera para la ejecución del contrato)	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Ingeniería Civil o áreas afines, de acuerdo con las actividades asignadas.	Deberá acreditar experiencia profesional mínimo cuatro (4) años relacionada específicamente con la actividad o actividades que le sean asignadas dentro de la ejecución de la consultoría, adquirida mediante el desarrollo de actividades de ingeniería, consultoría, estudios técnicos y/o formulación y ejecución de proyectos.	Según necesidad

Persona jurídica: deberá acreditar experiencia de la sociedad en actividades relacionadas con el objeto contractual y los literales A, B Y C del ítem 5.2, y garantizar que el personal profesional asignado a la ejecución del contrato cumpla con los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos para la persona natural.

La experiencia podrá acreditarse mediante copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o de recibo final, certificaciones expedidas por el contratante o empleador, certificaciones de participación en proyectos de investigación o consultoría, soportes de publicaciones científicas o académicas, y demás documentos idóneos que permitan verificar de manera clara y suficiente la experiencia acreditada, indicando como mínimo el nombre del profesional o proponente, la entidad o contratante, el objeto o actividad desarrollada y las fechas de inicio y terminación.

NOTAS: Para efectos de verificar la experiencia del proponente **DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE COPIAS DE CONTRATOS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL RESPECTIVO CONTRATANTE**, que contenga, como mínimo, la siguiente información: Nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA REQUERIDA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL.

6. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta debe presentarse de acuerdo con el siguiente cuadro, indicando valores unitarios, incluyendo IVA (si aplica) y demás costos que integren el valor total.

Tabla 9. Especificaciones y descriptores para presentar propuesta económica.

Descripción	Cantidad	Valor global antes de IVA	IVA	TOTAL
Elaborar el diagnóstico técnico y el diseño de la campaña de monitoreo de calidad del aire ambiente (inmisión), en el área de influencia de las actividades de producción de coque en jurisdicción del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, conforme a la normativa ambiental vigente.	1	$	$	$

Nota: El valor cotizado deberá corresponder al precio global integral para la ejecución de la totalidad del objeto, incluyendo todos los costos directos e indirectos, honorarios, desplazamientos, visitas de campo, equipos y herramientas requeridas, procesamiento y análisis de información, elaboración de cartografía y productos digitales, elaboración de informes, socialización de resultados, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

Tabla 10. Desagregación informativa del precio ofertado.

Componente técnico	Valor estimado antes de IVA
Diagnóstico técnico del área de estudio	$
Visita técnica, reconocimiento y georreferenciación	$
Análisis meteorológico y territorial	$
Identificación y evaluación de receptores sensibles	$
Diseño técnico de la campaña de monitoreo	$
Definición de contaminantes, puntos, métodos, frecuencia y duración	$
Cartografía y productos GIS	$
Estructuración de requerimientos técnicos para la futura campaña	$
Recurso humano profesional mínimo de referencia	$
Informe técnico final y socialización	$
TOTAL ANTES DE IVA	$
IVA	$
TOTAL	$

La propuesta debe indicar:

- Cumplir con las condiciones técnicas establecidas.
- Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).

6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía en el literal (c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **MENOR PRECIO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. los siguientes literales:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
>
> *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

6.2.1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de mínima cuantía será de **UNA (1).**

Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25,18 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

6.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

6.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual Corponor efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta, las causales de rechazo son:

a) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d) Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.
h) Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

i) Cuando el precio de la oferta electrónica diligenciada electrónicamente a través del SECOP II, exceda el presupuesto oficial de Corponor.
j) Si el oferente no acredita su actividad como tal.

k) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

8. **PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. **LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

10. **INVITACIÓN VEEDURÍAS:** De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, se permite invitar a las veedurías ciudadanas y a todas las asociaciones civiles a participar activamente en el seguimiento del presente proceso de selección de mínima cuantía.

11. **PROPUESTAS:** Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

12. **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a Corponor, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

14. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

El riesgo posible de la contratación puede darse. Ver cuadro anexo 1 al final del documento.

15. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad del producto: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee, cuando aplique: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

16. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato y su ejecución.

JORGE ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ
Subdirector Medición y Análisis Ambiental.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó y elaboró	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario / Área de contratación.	
Revisó y elaboró	Luis Robinson Peñaloza Barros	Profesional Universitario / Medición y Análisis Ambiental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	SELECCIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	TRAUMATISMO ADMINISTRATIVO PARA SATISFACER LA NECESIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO	CORPONOR	VERIFICAR LAS POSIBLES CAUSAS QUE LLEVARON A LA DECLARATORIA DE DESIERTA CORREGIR E INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA DE PLANEACION-REVISION JURIDICA - TECNICA- DEPENDIENDO DE LAS CAUSAS.	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISON DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PLEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS ESTRUCTURADORES, EL SUPERVISOR CORPONOR.	INMEDIATA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN		COLUSION DENTRO DEL PROCESO	NO PERMITE LA TRANSPARENCIA DENTRO DEL PROCESO	2	3	5	RISGO MEDIO	CORPONOR	SOLICITUD DE CARTA ANTICORRUPCION/TRABAJO COORDINADO CON ORGANISMO DE CONTROL, VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTES LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DEMAS ENTIDADES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA DE PLANEACION-REVISION JURIDICA - TECNICA- DEPENDIENDO DE LAS CAUSAS.	ETAPA PRE CONTRACTUAL REVISION Y/O EVALAUCIION DE LOS DOCUMENTOS	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.	INMEDIATA
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION		NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCION E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	5	RISGO ALTO	PROPONENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA JURIDICA - CONTRTACION	ETAPA CONTRACTUAL - ADELANTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA DECLARAR EL SINIESTRO	ETAPA CONTRACTUAL	REVISION Y CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO Y TRAZABILIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS	INMEDIATA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	AJUSTE DE PRECIOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA, PERO SIN IMITACION A INFLACION, DEVALUACION Y CAMBIOS EN LAS TASAS DE INTERES	4	4	5	EXTREMO	CORPONOR	AJUSTAR PRESUPUESTAL PRECIOS Y/O VALORES ESTIMADOS	1	1	1	BAJO	SI	INTERVENTORIA/ SUPERVISON CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	ETAPA CONTRACTUAL	SUPERVISOR CORPONOR	DURANTE LA EJECUCION
5	ESPECIFICO	INTERNO	EEJECUCION	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY AL PERSONAL VINCULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO	RECLAMACIONES EN CONTRA DE CORPONOR	3	2	5	EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN EL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y PACTADOS EN EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISON CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	POSTERIOR PRIMER INFORME	SUPERVISOR CORPONOR	MENSUAL O ACTAS PARCIALES
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCUCION	SOCIAL O POLITICO	INTERRUPCION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBIDO A ASONADAS, PAROS, MANIFESTACIONES O CESES DE ACTIVIDADES.	FALTA DE TRANSPORTE, SEGURIDAD PUBLICA.	1	2	3	BAJO	CORPONOR	PRINCIPALMENTE SE DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, COMO DEL PRODUCTO A ENTREGAR	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISON CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	DURANTE LA EJECUCION	SUPERVISOR CORPONOR	DIARIA O EN CADA ENTREGA O EN LA UNICA ENTREGHA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERATIVO	NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE ACTVIDADES	1	4	5	ALTA	CONTRATISTA	EVALUACION DE LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS POR LA NO ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL	1	1	2	ALTO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISON CORPONOR	EJECUCION DEL OBJETO	DURANTE LA EJECUCION	SUPERVISOR CORPONOR	DIARIA O EN CADA ENTREGA O EN LA UNICA ENTREGHA

Anexo: 1- Capitulo 14. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.